



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2020-A/MPMN

Moquegua, 23 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 997-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2796-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 978-2020-GPP-GM/MPMN; Informe N° 2111-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 261-2020-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN, CARTA N° 0144-2020/FISG/S.L.A./RL y Carta N° 014-2020/FISG/S.L.A./RL, del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Carta N° 0014-2020/FISG/S.L.A./RL de fecha de recepción 20 de enero del 2020, el supervisor de obra Ing. Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, remite a la Entidad el expediente de mayores gastos generales variables N° 02, con un monto total de S/ 105,964.19 soles, incluido IGV y amortización de adelanto directo.

Que, a través de la Carta N° 0144-2020/FISG/S.L.A./RL, de fecha de recepción 03 de noviembre de 2020, la Supervisión de la Obra refiere que "(...) mi representada en observancia, a tal obligación de la supervisión, ha considerado realizar las siguientes modificaciones a la valorización de mayores metros N° 06 correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2019; y a los Mayores Gastos Generales Variables N° 02 y puestas de conocimiento a la Entidad a través de las Cartas N° 129-2020-FISG/SLA/RL y N° 014-2020-FISG/SLA/RL,

Que, con Informe N° 2111-2020-OSLO/GM/MPMN de fecha de recepción 02 de diciembre del 2020, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Informe N° 261-2020-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN emitido por la coordinadora de obra por contrata, en donde solicita la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02, cuyo monto asciende a S/. 435,044.61 soles,

Que, se ha visto que CUMPLE con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como indica el RLCE en su artículo 170.6, para continuar con el trámite según el artículo 172, consiguiente el cálculo de los mayores gastos generales ha sido realizado de conformidad a lo establecido en los artículos 171 y 171 A del D.S. N° 056-2017-EF- modificado del reglamento de la Ley 30225.

Que, mediante Informe N° 978-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 09 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión técnica favorable otorgando previsión presupuestal con cargo a modificaciones presupuestarias para la aprobación de valorización de mayores gastos generales variables N° 02, de la siguiente manera: Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Monto: S/ 435,044.61 soles

Que, mediante Informe N° 2796-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre del 2020, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Asesoría jurídica que se estaría cumpliendo con los requisitos de procedencia establecido en el artículo 170°, 171° y 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en lo que corresponde a la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02, por el monto de S/. 435,044.61.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 997-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2020, el Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI – Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES N° 02 de la Obra denominada "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por el Monto de: S/ 435,044.61 soles, por la Fuente de Recursos Ordinarios solicitado por la empresa V & V, el mismo que cuenta con la Opinión Favorable de Supervisor Ing. Segundo Grimael Fernández Idrogo, así como la Opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Coordinación de Obra por Contrata, ello de conformidad con los artículos 170°, 171° y 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

